



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0153 - 2022-A-MPMN

Moquegua, **23 MAR. 2022**

VISTOS:

El informe Legal N° 303-2022-GAJ/GM/MPMN, Informe N°108-2022-OCPI/GM/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 052-2022-A/MPMN en relación a la modificación del artículo primero sobre la designación del Responsable de la Implementación de la Meta 6 “Regulación del Funcionamiento de Mercados de Abasto para prevenir y contener la COVID-19 y mejorar el Acceso a la Alimentación Saludable”.

CONSIDERANDO:

De acuerdo, a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala “(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”; el Artículo II, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a la leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de acuerdo al sub numeral 2.1 del numeral 2) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es materia de competencia municipal en servicios públicos locales el saneamiento ambiental, salubridad y salud;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo 43° señala: “Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”.

Que, según Decreto Supremo N° 366-2021-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022;

Que mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0001-2022-EF/50.01, Aprueban Cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre de 2022.

Que, el 18 de enero del 2022 se publicó en el portal Web del Ministerio de Economía y Finanzas, la guía emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Salud para el cumplimiento de la meta 6 “Regulación del Funcionamiento de Mercados de Abasto para prevenir y contener la COVID-19 y Mejorar el Acceso a la Alimentación Saludable”, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2022, la misma que tiene por objeto establecer pautas y procedimientos para el correcto cumplimiento de la referida Meta 6:

Que, con fecha 27 de enero del año 2022, mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2022-A/MPMN, se resuelve: DESIGNAR, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad como Responsable de la implementación de actividades de la Meta N° 06, denominada “Regulación del funcionamiento de mercados de abasto para prevenir y contener la COVID-19 y mejorar el acceso a la alimentación saludable”, conforme al siguiente detalle: Nombres y Apellidos : VARGAS SALAS FRANKO JESUS (...)

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 103-2022-A/MPMN de fecha 28 de febrero de 2022 se dio por concluida la designación del Ing. Franko Jesús Vargas Salas en el cargo de confianza de GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto(...).

Que, con fecha 15 de marzo del año 2022, mediante Informe N° 108-2022-OCPI/GM/MPMN, emitido por el ING. Jean Peter López Linares – Coordinador del Programa de Incentivos, solicita la Actualización de la designación de Responsable de la Implementación de la meta 06 “REGULACION DEL FUNCIONAMIENTO DE MERCADOS DE ABASTO PARA PREVENIR Y CONTENER LA COVID-19 Y MEJORAR EL ACCESO A LA ALIMENTACION SALUDABLE.

Que, con informe Legal N° 303 -2022-GAJ/CM/MPMN, opina ACTUALIZAR y MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°052 -2022-A/MPMN, de fecha 27 de enero del año 2022, siendo



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

que el Ing. Franko Vargas Salas, ya no se encuentra laborando en nuestra institución, quien estaba designado en su cargo de Gerente de Servicios a la Ciudad.

De conformidad a las facultades conferidas por las Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y normas conexas; y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - MODIFICAR, el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 0052-2022-A/MPMN, de fecha 27 de enero del año 2022, omitiendo detallar al funcionario que ocupa en cargo de Gerente quedando de la siguiente manera:

GERENCIA RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA META 6
“REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE MERCADOS DE ABASTO
PARA PREVENIR Y CONTENER LA COVID-19 Y MEJORAR EL ACCESO
A LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE” : GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la presente Resolución se comunique a las Oficinas pertinentes para su conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

